

**EVALUACION DE IMPACTO EN LA SALUD DE LA
MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA
DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES
DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22
“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA” Y
SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE
INFRAESTRUCTURAS”.**

**DOCUMENTO DE VALORACION DEL
IMPACTO EN LA SALUD.
DOCUMENTO DE SINTESIS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
Noviembre de 2020



INDICE

.....	0
1. Descripción del Instrumento de Planeamiento.	2
1.1. Características generales, objeto y finalidad	2
1.2. Área geográfica de ubicación.	3
1.3. Contenido de la modificación propuesta.....	4
1.4. Conveniencia de la modificación.	7
1.5. Alcance de la modificación.	10
1.6. Idoneidad de la modificación respecto a otros documentos de planificación.	10
2. Caracterización de la población y su entorno.	12
3. Análisis Poblacional.	12
4. Identificación y Valoración de impactos.....	18
4.1. Identificación de los Determinantes.....	18
4.2. Análisis Preliminar.	18



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

CÓDIGO CSV

35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

NIF/CIF

***515**

FECHA Y HORA

17/11/2020 14:02:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1. Descripción del Instrumento de Planeamiento.

1.1. Características generales, objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Marbella formula de oficio la Innovación, con carácter de Modificación, de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (expte. 2018PLN00167-MPGOU), que afecta a varias parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado, en Ejecución, (SUO-E) URP-SP-4.2.

Tal y como se recoge en la memoria de la Innovación, la presente modificación tiene por objeto la delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado –En Ejecución- URP-SP-4.2 (SUO-E), sobre parcelas de titularidad municipal actualmente calificadas con el uso pomenorizado de Industria en sub-zona de ordenanza IND-2, para habilitar la implantación de una subestación eléctrica “SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza” y un centro de servicios operativos vinculado a la gestión de las redes de infraestructuras municipales “SG-I-23 Servicios Operativos Redes de Infraestructuras”. Para ello se modificará, además, la calificación urbanística actual de las parcelas, sustituyendo su uso industrial por el de Infraestructuras de Servicios.

La innovación incluye completar el esquema de ordenación previsto en el Plan General (plano I3), del Sistema General de Infraestructuras de Servicios (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación San Pedro-Guadaiza.

Su finalidad es doble:

Por un lado, cubrir la mayor exigencia del suministro eléctrico en Media Tensión ante la demanda de potencia que presentan las edificaciones actuales y dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del núcleo de San Pedro Alcántara mediante la implantación de una subestación eléctrica.

Por otro, responder al déficit de servicios municipales que requieren de un apoyo logístico de tipo industrial y servicios complementarios almacenes, talleres, oficinas, centros de formación y comedores para el personal, etc.) mediante la creación de un centro de servicios operativos.

1.2. Área geográfica de ubicación.

El ámbito de actuación está ubicado al norte del núcleo poblacional de San Pedro de Alcántara, en término municipal de Marbella, provincia de Málaga, que limita con los siguientes términos municipales desde Este a Oeste:

Marbella, Ojén, Istán, Benahavís, Estepona. Este municipio se encuentra enclavado en la Costa del Sol.



El ámbito de actuación está dentro del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado - en Ejecución- (SUO-E) URP-SP-4.2. Afecta a varias parcelas de titularidad municipal situadas en la zona nº 26 del Plan Parcial vigente, incluidas en la Unidad de Ejecución nº 2.

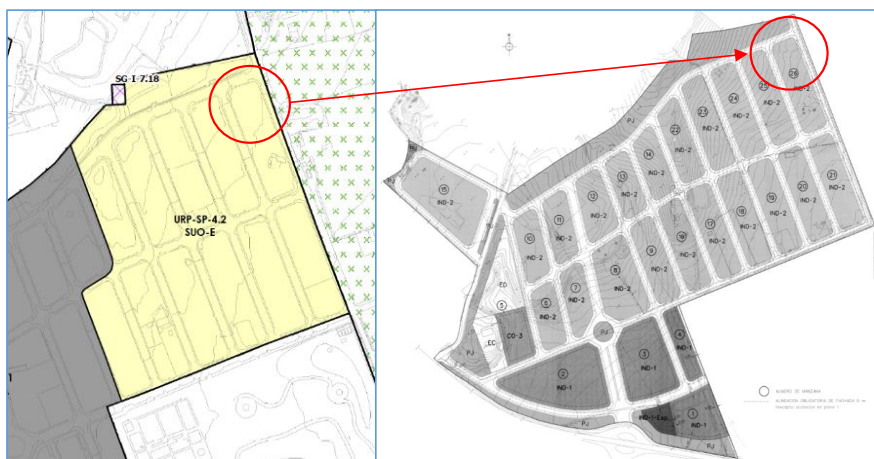


Ilustración 1 y 2 (de izda. a dcha). Sector del PGOU de Marbella y plan parcial modificado al que pertenece

1.3. Contenido de la modificación propuesta.

La modificación propuesta afecta a una superficie total 3.465,71 m² ubicada sobre la manzana nº 26 de la unidad de Ejecución UE-2 del P.P.O. del sector URP-SP-4 (URP-SP-4.2 del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella) y supone:

- 1.- Cambio de la calificación de uso industrial, afectado por la zona de ordenanza IND-2 (industria ligera y de servicios), a Sistema General de Infraestructuras de Servicios bajo las denominaciones SG-I-22 “Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos Redes de Infraestructuras”.
- 2.- Cambio de la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable URP-SP-4.
- 3.- Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General para:
 - Modificar el artículo 98 para añadir el siguiente párrafo:

Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicio las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda etc.

Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas para uso de equipamiento público por este Plan General.

- Añadir un nuevo artículo 101-Bis Condiciones particulares para el Sistema General de Infraestructuras de Servicio SGI-I-22 “Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza”, con el siguiente tenor literal:

La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

Las instalaciones de conexión entre la Red de transporte y la Subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

4.- Se completa el esquema de ordenación previsto en el Plan General (Plano I3), referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación. La línea de transporte prevista permitirá la conexión de la Subestación con una línea existente, a la altura de la calle Castilla, mientras que la nueva línea de distribución conectará la subestación

con una de las redes de distribución ya previstas en el Plan para dar servicio a la zona de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía. Estas líneas, grafiadas con carácter indicativo, deberán discurrir soterradas, bajo viales ejecutados preferentemente, correspondiendo al proyecto técnico de dichas líneas definir su trazado exacto que podrá diferir del previsto, para su adecuación a la calificación del suelo compatible con dicha infraestructura y a la ordenación viaria del Plan.

INNOVACIÓN

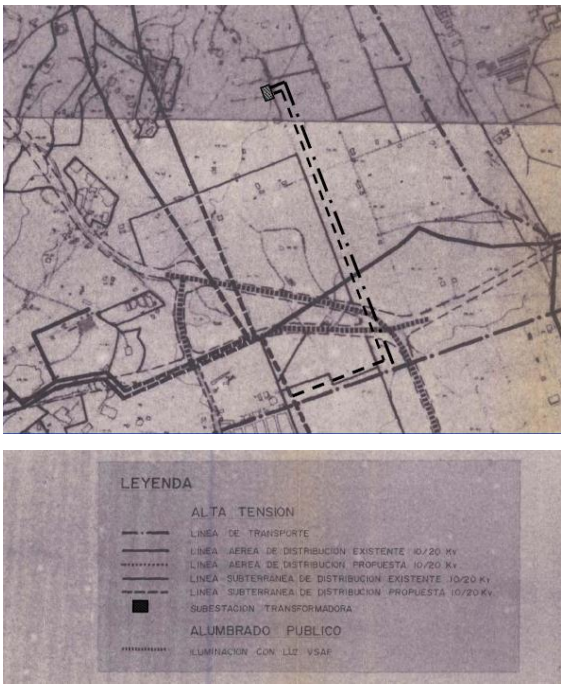


Ilustración 3. PGOU 1986. Recorte del Plano I.3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado" (Hojas nº 1-2/9).

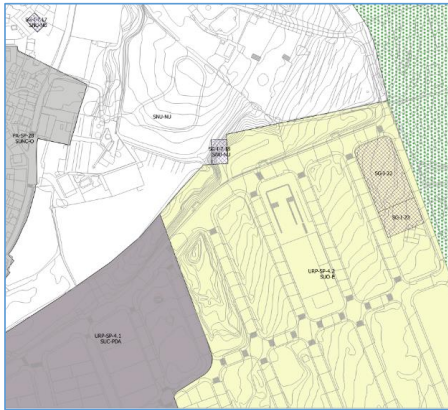


Ilustración 4. PGOU 86.
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA.
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(Hoja nº 17)

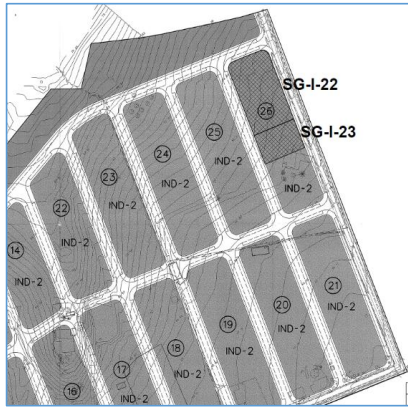


Ilustración 5. Plan Parcial Modificado URP-SP-4
Situación sobre el Plano nº 5 "Zonificación
Modificada"

Las características de la innovación se resumen en el siguiente cuadro

	AMBITO	PARCELA	SUPERFICIE m ²	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
						le (m ² / m ² s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2	R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5.022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---	s/ art. 101.Bis NINIU
		SG-I-23	R-19 Sur					

1.4. Conveniencia de la modificación.

Esta modificación pretende dar cumplimiento, de una parte, al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica que, en su artículo 112, establece que la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá ser contemplada en los planes urbanísticos calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias. En este sentido, uno de los puntos de partida de esta modificación, por tanto, es la necesidad técnica de atender el suministro eléctrico en una zona del Término Municipal, como es San Pedro Alcántara y los suelos colindantes.

En efecto, actualmente las solicitudes de nuevos suministros en esta zona de San Pedro Alcántara son derivadas por la entidad gestora del servicio a la

subestación eléctrica de “Jaralillos” perteneciente al T.M. de Benahavís, lo que implica la necesidad de ampliar dicha instalación con nuevas celdas de salida de línea y la ejecución de importantes instalaciones de extensión de red. Así consta en diversos expedientes tramitados en el Ayuntamiento de Marbella o en fase de tramitación (como el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del sector URP-SP-10 “Ensanche Sur I” o el Plan Parcial de Ordenación del sector URP-SP-19 “Ensanche Este III”), donde ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., además, como posible alternativa a este punto de conexión, plantea la posible instalación de una subestación eléctrica de 66/20 kV, en el entorno de San Pedro/Guadiza.

Con la implantación de una nueva subestación eléctrica en la parcela prevista en esta modificación se atiende a la necesidad de mejorar la capacidad de la red actual, reduciendo así los impactos y costes para la conexión a la red eléctrica de los nuevos suministros que supondría el abastecimiento desde una subestación fuera del término municipal de Marbella.

La parcela que se pretende destinar para alojar la subestación eléctrica cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad gestora de la Red de distribución, por su localización y situación de colindancia con el suelo No Urbanizable y accesibilidad, contando con acceso público rodado en tres de sus frentes. La falta de suelo previsto para este uso en el suelo no urbanizable del PGOU vigente hace que esta ubicación en suelo urbanizable ordenado se considere adecuada. Por otra parte, la localización de la parcela en el extremo norte del sector, junto al Suelo No Urbanizable, permite evitar la afección de posibles servidumbres sobre edificaciones cercanas.

La superficie de la parcela calificada para este uso cumple las dimensiones adecuadas para este tipo de instalaciones, según las indicaciones realizadas por la propia compañía.

De otra parte, la explotación de los elementos de infraestructura de servicio, como pueden ser el abastecimiento de agua y saneamiento, esenciales, junto al abastecimiento eléctrico, para satisfacer las necesidades de la población y las actividades productivas, exige el correspondiente apoyo logístico, con edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos, tales como zonas de almacenamiento de repuestos, talleres, garajes para maquinaria, centros administrativos y de gestión, instalaciones para el personal, etc. Estas edificaciones forman parte, de manera

inherente, de la propia infraestructura y como tal debe preverse su implantación en el territorio en suelos con la adecuada calificación urbanística.

A lo que habría que añadir que la falta de suelo destinado a infraestructuras de servicio, en la zona de San Pedro Alcántara, donde se puedan implantar estos servicios anexos, justifica la calificación del suelo propuesta en la innovación. Este suelo, una vez cambiada su calificación, permitiría la implantación de un centro de servicios operativos y administrativos correspondiente a los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento o de cualquier otro centro de apoyo al resto de los servicios de infraestructuras municipales.

En relación a la calificación como Sistemas Generales de Infraestructuras de los suelos afectados por la innovación y en atención a los criterios de ordenación del Plan General y al concepto establecido en la LOUA, una subestación eléctrica es una infraestructura que debe tener la consideración de Sistema General, por su función y su carácter supramunicipal ya que va a dar servicio a una parte del término municipal que trasciende del ámbito local y por su posición estratégica que da lugar a que forme parte de la estructura general y orgánica del Municipio, debiendo ser una determinación del planeamiento la reserva, afectación y protección del suelo necesario para dicho sistema general.

Además, las edificaciones anexas al Sistema General de Infraestructuras de Servicio son una parte indisoluble de dicho sistema ya que son necesarias para su normal funcionamiento, siendo un elemento más del mismo (como lo son los colectores para una red de saneamiento, los centros de tratamiento para la red de abastecimiento o las sub-estaciones eléctricas para las redes eléctricas, por ejemplo). Sin embargo, en la definición establecida en el Plan correspondiente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio no aparece expresamente indicado que estas edificaciones formen parte del mismo, lo que podría llevar, en aplicación de un criterio interpretativo del Plan, a la consideración de que no podrían implantarse en suelos con la calificación de Sistema General de Infraestructuras, circunstancia que resulta del todo incongruente. Con la modificación introducida en las Normas Urbanísticas del Plan se evita cualquier discrepancia al respecto.

La presente innovación está justificada, por tanto, en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística, ya que se pretende mejorar la red general de Suministro eléctrico del entorno San Pedro-Guadiza para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran actualmente en

fase de ejecución de la urbanización, además de mejorar las condiciones de explotación de las redes de infraestructuras, calificando suelo que permita la implementación de los servicios complementarios necesarios para ello.

Estas necesidades técnicas obligan a la modificación del planeamiento general vigente, al no contar en la zona con parcelas calificadas con un uso pormenorizado adecuado (Sistema General de Infraestructuras) para las finalidades previstas.

1.5. Alcance de la modificación.

La modificación propuesta supone la delimitación de un nuevo sistema general de infraestructuras por lo que en base al artículo 10.1.A).a) y 10.1.A).c.2) de la LOUA afecta a determinaciones propias de la Ordenación Estructural del Plan General y de la Ordenación Pormenorizada Potestativa del suelo urbanizable ordenado.

La nueva ordenación no supone un cambio sustancial o una alteración integral de la ordenación del Planeamiento General vigente, a los efectos de lo regulado en el artículo 37 de la LOUA, al no ser necesaria la adopción de nuevos criterios que alteren, sustancialmente, la ordenación estructural ni para el conjunto del Término Municipal ni para un ámbito determinado del territorio no incidiendo en el Modelo Territorial propuesto ni distorsionando la concepción global de los Sistemas Generales, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LOUA esta innovación supone una modificación del Plan y no una revisión.

La modificación propuesta no conlleva incremento de aprovechamiento dado que la edificabilidad lucrativa de la unidad de ejecución y del sector se ven reducidas en la cuantía correspondiente al suelo que se pretende destinar a sistema general de infraestructuras de servicio.

1.6. Idoneidad de la modificación respecto a otros documentos de planificación.

Sobre la idoneidad de esta modificación en cuanto a lo establecido en otros documentos de planificación, se tiene que encuentra respaldo tanto en el Plan Estratégico de Marbella 2022 como en la planificación de la propia Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella.

- Coherencia con el Plan Estratégico de Marbella 2022:

El Plan Estratégico de Marbella 2022 es el resultado de un conjunto de trabajos elaborados para conocer la realidad actual de la ciudad de Marbella desde una perspectiva multisectorial, con la finalidad de descubrir el modelo de ciudad más idóneo para el futuro, en el horizonte temporal establecido, que permita construir una ciudad donde guste vivir y dejar en herencia a las generaciones futuras. El plan estratégico marca los objetivos de la ciudad para ocho años y crea tres ejes estratégicos, con sus correspondientes estrategias y acciones dirigidas a regenerar y transformar la ciudad con el consiguiente aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos: Sostenibilidad, la Excelencia y el Conocimiento. A continuación, se desarrollan los citados tres ejes, con sus correspondientes estrategias y acciones con las que la propuesta es acorde:

a) Sobre sostenibilidad:

- Estrategia 1.2.: Eficiencia y ahorro energético: va encaminada a promover el uso racional de la energía, con el doble objetivo de colaborar con la mitigación del cambio climático y reducir la dependencia de combustibles fósiles.
- Estrategia 1.4.: Regeneración y transformación urbana: Mejora de la red de infraestructuras, urbanismo de proximidad, policentrismo y cohesión urbana: nuevo urbanismo que tiene como principales objetivos la eficiencia del espacio urbano y la habitabilidad urbana.
- Estrategia 1.5.: Metabolismo urbano: el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano (la ciudad) y su entorno natural o contexto geográfico.

b) Sobre el Conocimiento:

- Estrategia 3.5.: Ciudad innovadora: aplicación de las nuevas tecnologías para la eficiencia de los servicios de la ciudad.

- Coherencia con los criterios y objetivos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella:

Se establece que el modelo de ciudad propuesto debe fundamentarse en cinco grandes ejes estratégicos:

- Sostenibilidad ambiental, económica y social
- Articulación territorial
- Excelencia urbana

- Cualificación turística
- Capacidad innovadora.

Además, el modelo de ciudad se apoya, entre otras premisas, en la “eficiencia y el ahorro energético” con un urbanismo enfocado a la aplicación y desarrollo de esta materia.

2. Caracterización de la población y su entorno.

El municipio de Marbella está situado en el sur de España, limita con los siguientes términos municipales desde Este a Oeste: Ojén, Istán, Benahavis, Estepona. Pertenece a la provincia de Málaga, en la comunidad autónoma de Andalucía. Está integrado en la comarca de la Costa del Sol Occidental. Es el segundo municipio más poblado de la provincia y el octavo de Andalucía, con 141 463 habitantes en 2018 según el INE. Su territorio ocupa una superficie de 117 km², atravesados por la autovía y la autopista de peaje llamadas del Mediterráneo, principales accesos al municipio.

El término municipal Marbella comprende una franja que se extiende a lo largo de 27 kilómetros de costa, refugiada por las laderas del Cordón Montañoso Litoral penibético que forman las sierras Bermeja, Palmitera, Real, Blanca y Alpujata. La cercanía entre la sierra y la costa presenta un gran desnivel entre las partes norte y sur, propiciando así vistas del mar y la montaña desde casi todos los puntos de la ciudad. El litoral está densamente urbanizado. La mayor parte del suelo no edificado corresponde a campos de golf o a pequeñas zonas residuales.

Los principales núcleos poblacionales término municipal son Marbella y San Pedro Alcántara. El resto de la población se encuentra dispersa en multitud de urbanizaciones, entre las que destacan Nueva Andalucía y Las Chapas. El núcleo de Marbella es sede de la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol y cabeza del partido judicial.

El núcleo poblacional de Marbella está situado a orillas del Mediterráneo, entre Málaga y el estrecho de Gibraltar, y en la falda de la Sierra Blanca.

3. Análisis Poblacional.

Marbella es uno de los municipios más importantes de Málaga, ya que supone un 8.55% de la población provincial total. El 79.42% de la población reside en la

cabecera municipal de Marbella, el resto, un 20.58%, reside en diseminados y núcleos secundarios.

Según los datos obtenidos del INE (Instituto Nacional de Estadística) procedentes del padrón de habitantes de Marbella en el año 2018, Marbella tenía una población de 141.463 personas, de las cuales el 48% son hombres y el 52% restantes son mujeres. Aunque el número de mujeres es levemente superior al de hombres son valores muy equilibrados y acordes con la dinámica del global de la población española, andaluza y malagueña, donde las mujeres son mayoría. La edad media de la población es de 40,4 años, igual que la alcanzada por la media de la población andaluza.

En relación a la reciente evolución de la población marbellí y según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2018 el número de habitantes en Marbella creció en 291 habitantes más que el en el año 2017.

En los últimos diez años la población de Marbella ha experimentado un considerable incremento de su población desde el año 2010 hasta el año 2013 en el que se produce el pico máximo de población (142.018 habitantes), al siguiente año se produce un drástico descenso para posteriormente alcanzar en 2018 números similares en 2013 (141.463 habitantes). Este incremento se traduce en un crecimiento relativo del 3,8% entre los años 2010 y 2018, casi el doble acontecido en su entorno provincial, que se limita al 1,97%. Esto ha supuesto un incremento medio de 514 habitantes por año.

La pirámide de población de Marbella comparte similitudes con la situación promedio alcanzada en su entorno provincial. Ambas tienen forma de bulbo, de ahí deducimos que son regresivas. Estas pautas son acordes con la línea de la tendencia española actual, marcada por el aumento poblacional del periodo comprendido entre los años 1950 – 1970, el aumento de la esperanza de vida, la componente migratoria y por el descenso y control paulatino de la natalidad a partir de los años 80.

Entrando en detalle en ambas pirámides los grupos de edades más jóvenes situados en la base son sensiblemente menores (aunque observamos un pequeño repunte de las edades comprendidas entre los 8 y los 14 años en Marbella y un estancamiento en el entorno provincial) en número que los que se encuentran en el cuerpo central, que representan a la población adulta con un mayor número (entre los 40 y 55 años), en el caso de Marbella el incremento

poblacional para este rango de edades es mayor que el del entorno provincial. En la cúspide hay un número de ancianos normal que se incrementa sensiblemente en el entorno provincial en los que la esperanza de vida es elevada propiciada por una mejor calidad y nivel de vida. Tras este análisis deducimos que las tasas de mortalidad llevan más tiempo controladas mientras que la natalidad ha experimentado un considerable descenso. En general la población tiene un crecimiento natural reducido.

Tras este análisis deducimos que los porcentajes de uno y otro espacio territorial proporcionan pirámides de población con bases reducidas, propias de sociedades avanzadas donde se comienza a denotar en gran medida el envejecimiento paulatino de la población con un incremento de ancianos y un descenso en los nacimientos como consecuencia del control de las tasas de mortalidad y un considerable descenso en las tasas de natalidad propiciado por la incorporación de la mujer al mercado laboral y los elevados costes que suponen tener hijos con un mayor nivel de vida. Todo ello se traduce en dificultades para asentar un relevo generacional. Esta característica se agudiza en el entorno provincial, que presenta una población más envejecida, como así se refleja de la mayor proporción de población en las cohortes de edad que superan los 64 años.

Se deriva que, en el municipio, y con respecto a su entorno provincial, se registra un mayor porcentaje de población joven y en edad de trabajar, así como un menor porcentaje de población anciana. Se puede afirmar que Marbella cuenta con una estructura de población más joven que la media de municipios de la provincia de Málaga.

El crecimiento vegetativo del municipio arroja un saldo positivo durante todo el periodo analizado. Se observan dos tendencias, una positiva de 2004 a 2006, caracterizadas por unas altas tasas de natalidad, del orden del 14,04‰ y una negativa, a partir de 2007, donde la tasa de natalidad pasa de una cifra del 13,75‰ a una del 8,91‰ en el último año observado (2017).

En cualquier caso, en promedio y teniendo en cuenta los últimos cuatro años registrados (de 2013 a 2016) el municipio se caracteriza por unas tasas de natalidad parecidas a las alcanzadas como media en el resto de municipios malagueños: un 9,89‰ frente a un 9,64‰ provincial. La tasa de mortalidad en cambio se sitúa en valores bastante inferiores en el municipio, (un 3,14‰ frente a un 7,11‰).

En general, los nacimientos siguen una tendencia decreciente muy acusada entre el periodo 2006 (pico máximo de crecimiento) a 2011, momento en el que parece que se empieza a estabilizar con un decrecimiento menos acusado hasta 2017 mientras las defunciones se mantienen constantes a lo largo de todo el período. Como resultado, el crecimiento vegetativo a pesar de seguir contribuyendo positivamente en la dinámica poblacional marbellí, sigue una línea descendente, pasando de una tasa de crecimiento natural del 7,64‰ en 2004 a una del 3,14‰ en 2017.

El saldo migratorio total (interno, externo y extranjeros) en Marbella presenta un balance general positivo durante el periodo 2004 - 2017, si bien con dos periodos diferenciados interrumpidos por dos años en negativo discontinuos en el tiempo. El saldo migratorio interno, externo y extranjeros se obtiene tras calcular la diferencia entre inmigrantes y emigrantes, refiriéndose en el primer caso, a las migraciones que se originan entre el municipio en cuestión y cualquier municipio de Andalucía; en el segundo, a las migraciones entre el municipio y cualquier municipio de España; y en el tercer caso, a las migraciones entre el municipio y cualquier país extranjero.

Tal y como se ha anunciado presenta dos comportamientos diferenciados: el primero sigue una tendencia positiva con un mayor crecimiento entre los años 2004 y 2008, interrumpido en el año 2007 con un saldo negativo que se traducen en salidas de población; y el segundo desde 2009 hasta 2017 en el que se produce un incremento no tan pronunciado como en etapa anterior pero con un saldo migratorio interno y externo levemente positivo entre los años 2011 y 2014, en el año 2015 se produce una pequeña interrupción en el crecimiento con un leve saldo negativo que se recupera con posterioridad en los dos últimos años con una tendencia positiva.

El saldo migratorio que más ha contribuido al crecimiento poblacional del municipio ha sido sin duda el de los extranjeros, que ha supuesto la entrada de unos 33673 inmigrantes durante todo el periodo.

Los datos sobre la relación entre residencia y lugar de nacimiento de la población residente en Marbella para el año 2018 reflejan que algo más del 29% de sus habitantes han nacido en el mismo municipio. Si a éstos se le suman los nacidos en la misma provincia y los nacidos en otras partes de Andalucía, el porcentaje se sitúa en el 69,6 %. Si bien, lo más destacable y significativo es el porcentaje de residentes que han nacido en el extranjero, ligeramente superior al 30%

(42.999 habitantes), levemente inferior que la media alcanzada por el resto de municipios malagueños (35,28%) y ligeramente superior a la del mismo municipio.

El porcentaje de población extranjera en 2018 es del 23,64% (33.451 habitantes), siendo la nacionalidad predominante la marroquí (el 13,26% de los extranjeros).

El número de parados en el municipio de Marbella según datos de marzo de 2018 en relación a las medias anuales procedentes de los Servicios Públicos de Empleo se contuvo en un 8,26% de su población total. En relación con la población en edad de trabajar, las personas paradas representan al 9,84% de las mismas. Se trata de una cifra algo inferior si se compara con la alcanzada a nivel provincial, donde se registraron unos porcentajes de paro superiores, del 9,60% en relación a la población total provincial y del 10,7% en relación a la población en edad de trabajar, también algo inferior con respecto a Andalucía, donde se registró un 9,84% en relación a la población total.

Atendiendo a los sectores de actividad económica y en función del número de contratos registrados por sector en el año 2018, se observa el claro y predominante protagonismo del sector servicios –propio del litoral andaluz–, que aglutina casi el 90% de los contratos, bastante superior a la media provincial donde se alcanza el 74%.

Las principales ramas del sector servicios son la hostelería y las actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, lo que constata la importancia del turismo en la economía marbellí.

En lado opuesto, el sector agrario apenas obtiene representación, con un 0,41% de los contratos, frente a la media provincial que alcanza un valor del 11,9%; la construcción y el sector industrial adquieren un 10,45% y 1,58 de los contratos respectivamente, mientras que en la provincia se alcanza un 9,21% y un 4,5%.

la población potencialmente afectable reside en el sector oeste del término municipal de Marbella, más en concreto en la zona norte del núcleo poblacional de San Pedro de Alcántara y la mitad oeste del núcleo de “La Campana”. También algunas urbanizaciones como “El Gamonal”.

La población dentro del entorno de afección asciende a un total de 6.797 habitantes residentes inscritos a 1 de enero de 2018, lo que representa al 4,81% del total de la población del municipio.

De estos 6.797 habitantes: el 18,97%, son jóvenes menores de 15 años; un 69,14% de población en edad de trabajar; y el 11,89% son ancianos mayores de 65 años.

En comparación con el resto del municipio la población de este ámbito presenta una estructura de la población más joven, con un mayor porcentaje de población menor de 15 años y un menor porcentaje de ancianos. Las mayores diferencias se registran en relación a la población anciana, presentando esta porción del municipio una menor población. Por tanto y atendiendo al factor edad de la población, el área de afección destaca por presentar un alto porcentaje de población joven.

El porcentaje de población extranjera respecto al total de residentes en el entorno de afección se sitúa en un 15,96%. Se trata de un porcentaje de población extranjera superior al alcanzado a nivel municipal, que se cifra en un 3,24%.

En más de la mitad de los casos, el lugar de procedencia predominante es la Unión Europea (21,01%), seguido de otras nacionalidades (54,28%,) países Magreb (15,66%) y un restante 9,03% procedente de los latinoamericanos.

Respecto a su comparativa municipal, se observa que en ámbito reside el 0,4% de la población extranjera total.

El porcentaje de afiliados a la Seguridad Social respecto al total de residentes en el entorno de afección asciende al 35,13%. Si bien, en relación a la población en edad de trabajar, se trataría del 50%. Entre éstos, aproximadamente el 77,68% son trabajadores por cuenta ajena, mientras que un 17,75% son autónomos.

El porcentaje de residentes perceptores de pensiones contributivas de la Seguridad Social respecto al total de residentes en este ámbito del municipio se cifra en un 9,25%.



4. Identificación y Valoración de impactos.

4.1. Identificación de los Determinantes.

Los determinantes identificados son los siguientes:

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
METABOLISMO URBANO
CONVIVENCIA SOCIAL

Los Impactos potenciales sobre la salud de la población los siguientes:

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
CONVIVENCIA SOCIAL
El empleo local y el desarrollo económico.

	Efecto negativo
	Efecto positivo

4.2. Análisis Preliminar.

A continuación, se realiza un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud de la población afectable por la ejecución y puesta en funcionamiento de las actuaciones contempladas en la modificación propuesta.

Tabla 1. Factores propios de la actuación:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACION			
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección Promoción	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO

Tabla 2. Factores propios del entorno:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO				
	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Participación Ciudadana	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS					
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
CONVIVENCIA SOCIAL					
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Tabla 3. Impactos globales:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO		
	Dictamen Factores Propios de la Actuación	Dictamen Factores Propios del Entorno	Impacto Global
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS			
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICANTE
CONVIVENCIA SOCIAL			
El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICANTE

De este modo se concluye que no existen impactos significativos sobre la salud derivados de la modificación propuesta.

En el siguiente resumen se exponen los motivos en los que se ha basado la valoración.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.

Se considera que tendrá un potencial impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La modificación prevista incrementará en el municipio el número de espacios para el desarrollo económico que a su vez permitirán un mejor acceso al mercado laboral de la población local. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades en la distribución del impacto.

El empleo local y el desarrollo económico. Se considera que tendrá un potencial impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La modificación prevista tendrá una repercusión positiva en el entorno de convivencia de la población local pues hará que se incrementen el número de puestos de trabajo y el nivel económico influyendo positivamente en las relaciones sociales. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades en la distribución del impacto.

En **CONCLUSION**, la " LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS" " no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando tanto en el área de accesibilidad a servicios como en el de convivencia social el incremento y potenciación del desarrollo económico de la zona y del municipio, así como la generación y estabilización de puestos de trabajo. Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico de la modificación propuesta.



En Marbella, a 17 de noviembre de 2020



Francisco Javier Ruiz Barbosa
Técnico Superior Geógrafo

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015933_2020_0000000000000000000000004468738

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2020 12:57:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

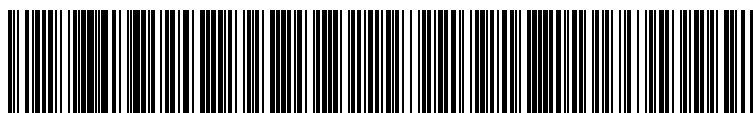
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf